

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).

EXPC15-S02-23: Servicio de análisis de 235 muestras del contenido en ¹⁴C en muestras vegetales mediante espectrometría de masas con acelerador en zonas circundantes a tres centrales nucleares de España: Almaraz, Ascó y Trillo, dentro del proyecto de investigación: Análisis, impacto y aplicación del contenido de radiocarbono en muestra de consumo humano cercano a centrales nucleares españolas, concedido en la convocatoria aprobada por Resolución de 17 de mayo de 2022 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con destino en el Departamento de Química Orgánica de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 15 de septiembre de 2023 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2023, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Se excluye del procedimiento a la empresa, UAB BARNAS (VILNIUS RADIOCARBON), por no encontrarse inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, tal y como se requería en el apartado I del Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO


Adjudicar el expediente de referencia a la empresa FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA C.I.F: G91402941, por un importe de 41.125,00 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 49.761,25 euros (cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y un euro con veinticinco céntimos).

El plazo de ejecución se iniciará a la firma del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2024.

La entrega de las muestras se realizará de manera escalonada, 30-50 muestras cada trimestre al centro de análisis.

Se establece un período de garantía durante la ejecución del contrato y se extenderá hasta diciembre de 2024.

Asistencia técnica: Se designará a un técnico competente que actuará como responsable del contrato y deberá velar por el adecuado cumplimiento de lo acordado en el contrato y por la resolución de cualquier tipo de incidencias, tanto técnicas como de gestión económica, en la fase de ejecución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KZ6H5MZWWHZYNEUBYTS6E	Fecha	26/09/2023 08:46:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KZ6H5MZWWHZYNEUBYTS6E	Página	1/2	

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
Resolución UCA/R83REC/2019 de 29/07/2019,
BOUCA núm. 292 de 29/07/2019
LA ADMINISTRADORA
DEL CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KZ6H5MZWWHZYNEUBYTS6E	Fecha	26/09/2023 08:46:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KZ6H5MZWWHZYNEUBYTS6E	Página	2/2

